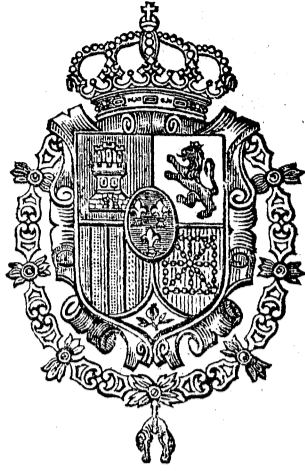


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 78.—9 OCTUBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (Canal de la Mancha.)

NOTICIAS SOBRE EL PUERTO DE BOULOGNE

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.066. Paris, 1894.)

Núm. 1.079.—Queda anulado el Aviso núm. 36/520 de 1894 y reemplazado por el siguiente:

La valiza terminada en un globo en esqueleto, situada en el maldón NE. del puerto de Boulogne, no existe, y se ha reemplazado por un montante de hierro sobre el que se iza la luz verde.

La sección de servicios de Puentes y Calzadas manifiesta que en el puerto de Boulogne se han adoptado las señales siguientes:

El abrirse la dársena se indica: de día, con la bandera de práctico izada cerca de la esclusa y en el puesto de los prácticos cerca del arranque del maldón del NE.; y de noche por una luz verde, colocada á cada lado de la esclusa, y otra verde, también, en el puesto de los prácticos.

La prohibición de navegar en el puerto se señala: de día, con dos banderas rojas, una izada en la extremidad del maldón del SW., y la otra en el puesto de los prácticos; si la prohibición sólo tiene lugar á causa del dragado, y es, sin embargo, posible que los buques hagan el servicio regular, y que los de vela ó de vapor de menos de 35 toneladas entren arrojando, bajo su responsabilidad, los riesgos y peligros que puedan correr, la bandera roja se iza á medio palo y la draga lleva, además de las señales reglamentarias, una bandera verde en el lado por donde el paso está franco; de noche, la prohibición se señala con el color rojo de las luces de marea del maldón del SW. y de la luz del puesto de los prácticos.

La suspensión de todo movimiento (para facilitar la entrada ó salida de algún barco) se señala: de día, con una bandera roja, con franja verde, izada en la extremidad del maldón del SW. lo mismo que el puerto de los prácticos, y de noche, con luz verde y roja (la roja encima), en los mismos sitios.

Esta prohibido dar bordadas en el puerto y entre los maldones.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 166.
 Carta núm. 219 de la sección II.

España.

RETIRADA PROVISIONAL DE UNA BOYA EN LA RÍA DE VIGO

Núm. 1.080.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra, con fecha 21 de Septiembre próximo pasado, participa que el 17 de dicho mes se ha retirado de su emplazamiento la boya modelo D que marcaba el bajo «Rodeira» en la ría de Vigo, quedando dicho bajo provisionalmente valizado con un bocoy pintado de rojo.

Carta núm. 124 de la sección II.

REINSTALACION DE UNA BOYA EN LA RÍA DE VIGO

Núm. 1.081.—El ingeniero jefe de Pontevedra, con fecha 21 de Septiembre próximo pasado, manifiesta que el 18 del mismo mes ha sido reinstalada en su emplazamiento la boya modelo D que marcaba el bajo «Salgueiron» en la ría de Vigo (Aviso núm. 71/985 de 1894), después de haber sido reparada y pintada de color negro.

Carta núm. 124 de la sección II.

Africa (Golfo de Guinea)

NO EXISTENCIA DE LUZ EN EL EXTREMO DEL MUELLE DE KOTONOU

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.069. Paris, 1894.)

Núm. 1.082.—El Comandante del *Beautemps Beauvillé* comunica que la luz fija roja del extremo del muelle de Kotonou (Aviso núm. 31/449 de 1894) no se ha encendido ni tiene aun el fanal.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 16.

Banco de Terranova.

SONDAS ALCANZADAS AL E. DEL BANQUEREAU

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.067. Paris, 1894.)

Núm. 1.083.—De los trabajos verificados por el crucero *Naiade* con la sondaleza Thomson, resulta que el Banquereau se extiende más al E. de lo que indican las cartas.

Este buque, cuyas observaciones de longitud ha verificado ulteriormente, obtuvo el 29 de Julio último, á 4^h 30^m de la tarde en 44° 43' N, por 51° 5' 57" W. sondas de 74 metros, obteniéndolas media hora antes de 200.

Corriendo para el W. con un andar de 6 á 6,5 millas, á partir de los 74 metros de fondo encontró, á las 5^h 59 metros, sonda que cae fuera del limite E. que se asigna al banco; después, á las 5^h 30^m sondó 52^m y sucesivamente con media hora de intervalo, encontró 53, 45, 29, 37 y 37.

Carta núm. 137 de la sección IX.

Isla del Cabo Bretón.

DESAPARICION DE UNA MARCA EN EL PUERTO SYDNEY

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.068. Paris, 1894.)

Núm. 1.084.—El Contraalmirante Comandante en Jefe de la división volante y de instrucción, participa que las chimeneas que se deben enfilar con la iglesia episcopal para salvar la barra del SE. del puerto de Sydney no existe.

Para evitar el caer en dicha barra, basta llevar la iglesia episcopal con la iglesia blanca, situada á 3,5 cables al WSW. de la punta Chapel.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Estados Unidos del Norte.

CABLES TELEGRÁFICOS PARA EXPERIENCIA DEL FARO FLOTANTE SCOTLAND, EN LA ENTRADA DE NEW YORK

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.088. Paris, 1894.)

Núm. 1.085.—Durante los meses de Septiembre y Octubre deben hacerse experiencias eléctricas en el faro flotante *Scotland*, fondeado á la entrada del canal de la bahía de New York; estas experiencias exigen la sumersión de muchos cables en las cercanías del indicado faro flotante, cables que serán señalados con flotadores formados de pedazos de madera. Uno de los cables arranca del faro flotante y termina al NE. de Sandy Hook.

Se ruega á los navegantes que eviten abordar los flotadores y que pasen á más de 300 metros del faro flotante. Deben también abstenerse de fondear sobre el cable que une el faro flotante á Sandy Hook.

Carta núm. 587 de la sección IX.

BOYA DE GAS QUE MARCA LOS RESTOS DE UN BUQUE PERDIDO ENTRE POLLOCK RIP Y CHATHAM, ENTRADA DEL SOUND DE NANTUCKET

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.089. Paris, 1894.)

Núm. 1.086.—El 7 de Septiembre próximo pasado se ha fondeado una boya de gas, cerca de los restos de la goleta *Mary J. Castner* ida á pique entre Pollock Rip y Chatham, á la entrada del Sound de Nantucket.

BOYA DE CAMPANA DELANTE DE LLOYD'S NECK, EN EL SOUND DE LONG ISLAND

(Notice to Mariners, núm. 104. Light House Board. Washington, 1894.)

Núm. 1.087.—Desde el 13 de Septiembre próximo pasado una boya de campana, pintada de negro y sin número, reemplaza la boya de asta, negra, núm. 15, que señalaba la extremidad del bajo de la punta de Lloyd, delante de Lloyd's Neck, en la costa N. de Long Island.

Situación aproximada: 40° 57' 10" N. por 67° 16' 35" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Santa Lucía.

SEÑAL HORARIA RN PORT-CASTRIES

(Notice to Mariners, núm. 496. London, 1894.)

Núm. 1.088.—El Gobierno colonial de Santa Lucía avisa que actualmente se hace señal horaria en una asta de las oficinas de la Capitanía de puerto, por medio de un globo que se iza á media asta 5 minutos antes del instante prevenido y al tope 2 minutos antes, cayendo al medio día, tiempo medio del lugar, ó sea á 3^h 39^m 11^s de S. F.

Situación dada de esta señal: 14° 0' 43" N. por 54° 47' 52" W. En el instante de la caída se dispara un cañonazo cerca del faro del vigía y en este sitio se iza un globo para las necesidades locales, pero no para arreglar cronómetros.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Brasil.

RESTOS DE BUQUE Á LA ENTRADA DEL RÍO DE SANTOS

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.073. Paris, 1894.)

Núm. 1.089.—El 30 de Junio último el Capitán del *va-4* por *Cordonan*, de las Meneajerías Marítimas, encontró los restos de un buque ido á pique en el río de Santos. La arboladura del buque lo marca hoy, porque sobresale del agua, pero cuando desaparezcan los palos, constituirán dichos restos un gran peligro para la navegación.

Encuétrase el buque perdido al N. 62° E. de la punta Taipu, al N. 68° W. de la punta S. del Morro dos Limoes y al N. 25° W. de las islas de los Alemanes (islotas situadas á 4 cables al S. de la punta Morro dos Limoes).

Situación aproximada: 24° 0' 5" S. por 40° 7' 20" W.

Carta núm. 111 de la sección VIII.

Estrecho de Magallanes.

GAMBIO DE SITUACION DEL PONTÓN DE PUNTA ARENAS

(Avis aux Navigateurs, núm. 185/1.071. Paris, 1894.)

Núm. 1.090.—El pontón fondeado en la rada de Punta Arenas ha garreado sobre las anclas y ocupa ahora el sitio de la boya que marca los restos del *Doterel*. Sus anclas se han enredado con estos restos y debe ser dejado en esta posición para señalar dicho peligro y servir de marca, mejor que la boya, á los buques que lleguen de noche al fondeadero.

Carta núm. 75 de la sección VII.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos del Norte.

NUEVAS BOYAS EN EL ESTRECHO DE FELICE (ALASKA)

(Notice to Mariners, núm. 30/668. Washington, 1894.)

Núm. 1.091.—En el estrecho Felice se han colocado dos boyas para señalar el limite del paso entre la isla Annette y los arrecifes Ajax y Wallace; la boya del arrecife Ajax es cónica, roja y lleva el núm. 2, estando fondeada en 7,9 metros de agua al S. 78° 30' W. de la punta Annette, al S. 67° 30' E. de la punta Survey y al N. 32° E. del extremo E. de la isla Hotspur.

La boya del arrecife Wallace es igualmente cónica, roja, lleva el núm. 4 y está fondeada en 9,1 metros de agua al N. 65° W. de la isla Snipe, al S. 67° W. de la punta Annette y al S. 87° E. de la punta Survey.

Carta núm. 467 de la sección I.

REEMPLAZO DE LA VALIZA DE LA ROCA LINCOLN EN EL ESTRECHO DE CLARENCE, POR UNA BOYA—BOYA QUE MARCA UNA ROCA CUBIERTA EN EL FONDEADERO HIGHFIELD (ALASKE)

(Notice to Mariners, núm. 30/669. Washington, 1894.)

Núm. 1.092.—La valiza que señala la roca Lincoln, cubierta en pleamar, se ha suprimido y se ha reemplazado por una boya cónica, roja, con el núm. 2, fondeada en 14 metros de agua á 2 cables al SW. de la roca, al N. 80° W. del extremo S. de la isla de Abraham, al N. 77° E. del extremo N. de la isla Coffman y al S. 7° E. del extremo W. de la isla Marsh.

Se ha validado un cabezo de roca situado en el fondeadero de Highfield, y cubierto con 1,5 metros de agua en bajamar, con una boya cónica roja, con el núm. 2, fondeada en 4,9 metros de agua, á 3/8 de milla, al N. 86° E. de la punta Highfield y al S. 32° W. del extremo W. de la isla Simonof.

Carta núm. 467 de la sección I.

Código internacional.

LETRAS DE SEÑALES PARA EL PUERTO DE LA PALLICE

(Avis aux Navigateurs, núm. 164/954. Paris, 1894.)

Núm. 1.093.—La Board of Trade ha publicado la adición siguiente, que debe ponerse en el Código internacional, para indicar las letras correspondientes al puerto de La Pallice:

B. V. G. K.—La Pallice.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Con el fin de evitar la triste situación en que se halla la Maestra de esa provincia Doña Francisca Oleina, he dispuesto poner en su conocimiento que el Ayuntamiento de Barig le adeuda la cantidad de 4.072,20 pesetas, y 625 pesetas el de Jano, para que V. S., procediendo con arreglo á la ley, exija su completo pago.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Valencia.

Sírvase V. S. disponer, en virtud de las facultades que la ley le otorga, el ingreso en la Caja de Instrucción pública de las cantidades que adeuda á los Maestros D. Félix Bermejo y Doña Andrea Miliano, el Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Valladolid.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del edificio del depósito comercial del puerto de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.310.278,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del edificio del depósito comercial del puerto de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prosecución del rompeolas ó dique de Poniente del puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 920.471,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 46.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prosecución del rompeolas ó dique de Poniente del puerto de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del revestimiento del dique de Levante del puerto de Vinaroz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 94.127,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del revestimiento del dique de Levante del puerto de Vinaroz, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpieza del puerto de San Sebastian, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 47.067 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpieza del puerto de San Sebastian, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de segundo orden en la barra de Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 80.541 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de segundo orden en la barra de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un dique en el puerto de San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.100.294 pesetas con 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un dique en el puerto de San Esteban de Pravia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA—PROVINCIA DE AVILA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número de orden	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO			PUEBLOS	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.		
Primera clase.						
1	D. Lino Jiménez Berlana.....	52	9	1	Avila.....	»
2	Marcelino de Santiago.....	32	6	3	Avila.....	»
3	Teodoro González Beato.....	44	2	17	Navaluenga.....	»
4	Alejandro Revilla Degrado.....	22	8	27	Villafranca de la Sierra.....	»
5	Alejandro Rabadán.....	46	5	»	Sanchidrián.....	»
6	Cándido Hernández.....	28	8	12	Horcajo de las Torres.....	»
7	Francisco Mampaso.....	28	10	»	Mingorria.....	»
8	Dámaso Antonio Molina.....	32	2	20	Piedrahita.....	»
9	Juan Manuel Rodríguez.....	29	1	24	La Adrada.....	»
10	Antonino Fernández González.....	24	8	»	San Bartolomé de Pinares.....	»
11	Tomás de la Cruz Rodríguez.....	30	7	26	San García de Ingelmos.....	»
12	Manuel Ferreras Díaz.....	31	10	18	Arévalo.....	»
Segunda clase.						
1	D. Manuel Reboyo González.....	34	6	18	Navalperal de Pinares.....	»
2	Miguel Quintana Manso.....	17	9	27	Avila.....	Desde 31 de Agosto de 1889 en que cesó de prestar servicios como Maestro Don Dámaso Antonio Molina, corresponde esta plaza á D. Miguel Quintana.
3	Sandalio Velázquez.....	29	2	12	Navalperal de la Ribera.....	Desde el 3 de Noviembre de 1893 en que cesó en el cargo de Maestro D. Antonino Fernández y González, ocupará esta vacante D. Venancio García Alonso.
4	Venancio García Manso.....	12	8	12	Avila.....	»
5	Esteban Santos Martín.....	33	1	4	Vidillo de la Sierra.....	»
6	Francisco Gallego Fraile.....	11	3	12	Avila.....	»
7	Pedro Gómez Herranz.....	29	2	27	Candeleda.....	»
8	Joaquín Santacana.....	11	3	12	Horcajada.....	»
9	Marcos González Hoyos.....	33	5	10	Piedralaves.....	»
10	Vicente Martín de la Fuente.....	28	»	»	Santa Cruz del Valle.....	»
11	Joaquín González Labajos.....	23	11	1	Navatalgordo.....	»
12	Manuel Escobar.....	25	1	10	Orbita.....	»
13	Jorge Pindado García.....	26	8	26	Avila.....	»
14	Elias López.....	22	4	12	Fontiveros.....	»
15	Santos Gómez.....	38	10	»	Garganta del Villar.....	»
16	Faustino González.....	19	3	29	Gutiérrez Muñoz.....	»
17	Angel González.....	34	10	13	San Bartolomé de Béjar.....	»
18	Braulio Domínguez.....	32	8	7	La Carrera.....	Empezará á cobrar en esta clase desde el cese de D. Miguel Quintana por pasar este señor á ocupar un número de los de la primera.
Tercera clase.						
1	D. Joaquín Dorado Manso.....	37	6	20	Lastra del Cano.....	»
2	Mariano Arévalo.....	21	4	19	Navas del Marqués.....	»
3	Simón de Alba.....	35	5	20	Langa.....	»
4	Pedro Hernández Cembellín.....	19	8	17	Narrillos del Alamo.....	»
5	Simón García Cuadrado.....	28	7	12	Peguerinos.....	»
6	Pedro Espinosa Sanchez.....	28	10	12	Velayos.....	»
7	Santiago Vázquez de la Fuente.....	27	1	»	San Juan del Molinillo.....	»
8	Valentín Fuentes García.....	27	5	20	Hoyorredondo.....	»
9	Pedro Carrero y Carrero.....	25	7	12	Becedas.....	»
10	Eduardo García Reyero.....	16	6	15	Cebreros.....	»
11	Juan Calvo Rodríguez.....	31	7	10	El Mirón.....	»
12	Carlos Blancos Alverola.....	16	4	18	Mombeltrán.....	»
13	José María Gutiérrez Palacios.....	31	7	10	San Juan de la Nava.....	»
14	Gabriel Segundo Cerezo.....	14	4	13	San Miguel de Serrezuela.....	»
15	Bias Díaz y Rivera.....	32	1	17	Solana de Rioalmar.....	»
16	Pedro Díaz y Repiso.....	29	10	»	Gavilanes.....	»
17	Isidoro Jiménez Bravo.....	31	7	18	Mirueña.....	»
18	Mariano Gutiérrez.....	13	2	12	Gotarrendura.....	»
19	Manuel Gómez Hernández.....	29	11	7	Pascualcobo.....	»
20	Domingo Labajo Rodríguez.....	10	6	13	Candeleda.....	»
21	Doroteo Domínguez.....	30	7	8	Higuera de las Dueñas.....	»
22	Faustino Gutiérrez Palomo.....	14	»	»	Madrigal.....	»
23	Estanislao Jiménez.....	21	»	4	Padiernos.....	»
24	Agustín Mayorga Blázquez.....	24	1	15	Cuevas del Valle.....	»
25	Miguel Blázquez.....	30	5	»	Hoyos del Espino.....	»
26	Miguel Pérez Hernández.....	23	8	12	Papatrigo.....	»
27	Manuel Durán Jiménez.....	30	»	24	Sotalbo.....	»
28	Ramón González Labajos.....	23	»	13	Navarredonda.....	»
29	Jacinto Ibáñez Moreno.....	29	11	10	Mesegar de Corneja.....	»
30	Juan Francisco Rodríguez.....	29	6	12	Herreros de Suso.....	»
31	Martin Fuentes.....	29	3	12	Casas del Puerto de Tornavacas.....	»
32	Joaquín Calvo Rodríguez.....	25	5	3	Losar (El).....	»
33	Lope Sáez López.....	28	9	17	Muñotello.....	»
34	Salvador González Cillán.....	21	2	14	Navalmoral.....	»
35	Pío Díaz Moreno.....	24	10	17	Muñico.....	»
36	Eusebio Tejero.....	18	10	15	Biascomillán.....	»
37	Federico Pérez Collantes.....	28	3	4	Aldeanueva de Santa Cruz.....	»
38	Basilio Martín Muñoz.....	19	1	29	Nava del Barco.....	»
39	Pío Angel Portela.....	27	11	17	Mambias.....	»
40	Gregorio de Castro Jiménez.....	18	9	4	Bercial.....	»
41	Agustín González.....	27	4	2	Navalonguilla.....	»
42	Francisco Pindado García.....	18	3	»	Tiemblo (El).....	»
43	Jerónimo Dana Beltrán.....	25	»	8	Casavieja.....	»
44	Lucio Gómez Galán.....	16	3	»	Arenas.....	»
45	Pedro Madajón Sánchez.....	16	»	4	Gemuño.....	»
46	Tomás de Aquino.....	15	9	10	Barraco.....	»
47	Juan Gamo Domínguez.....	27	6	21	Horcajo de la Ribera.....	»
48	Antonio Almarza García.....	11	1	9	Urraca.....	»
49	Eusebio López Atienza.....	26	2	8	Aliseda.....	»

(Se continúa)

MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARÍA

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejemplo..
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Consejo de Estado.....	Ordenanza.....	Desierto.				
MINISTERIO DE FOMENTO						
Junta de Instrucción pública de Salamanca.....	Auxiliar de la Secretaría.....	Desierto.				
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Almería.—Berja á Darrical.....	Peatón.....	Soldado.....	Eusebio Moreno Nicolás.....	43	12	>
Burgos.—Pineda de la Sierra.....	Cartero.....	Idem.....	Manuel López Romero.....	39	6	>
Ciudad Real.—Malagón á Fuente el Fresno.....	Peatón.....	Desierto.				
Coruña.—Corcubión á Muros.....	Idem.....	Idem.				
Cuenca.—Sotos á Torrecilla.....	Idem.....	Idem.				
Gerona.—Rupiá.....	Cartero.....	Soldado.....	Bernardo Cunquero Vitero.....	36	8	>
Idem.—Llausá.....	Idem.....	Sargento segundo..	Juan Cortada Ferrer.....	47	4	1
Jaén.—Villa del Río á Porcuna.....	Peatón.....	Sargento primero..	Antonio Carrasquilla Ambrosio.....	43	5	2
Palencia.—Paredes de Nava á la estación férrea.....	Idem.....	Desierto.				
Santander.—La Hermida.....	Cartero.....	Idem.				
Segovia.—San Martín á Samboal.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Patricio Herrero Rincón.....	37	5	>
Toledo.—Talavera á Navamorcuende (segunda conducción).....	Idem.....	Idem.....	Fulgencio Rodríguez Collado.....	40	2	>
Valencia.—Catarroja.....	Cartero.....	Sargento segundo..	José Cantó Francés.....	49	4	2
Idem.—Onteniente á Bocairrente.....	Peatón.....	Cabo primero.....	Fernando Mialaret Sendrá.....	41	6	>
Zamora.—Fadón.....	Cartero.....	Soldado.....	José Payo Vega.....	45	5	>
Idem.—Benavente á Alcubilla de Nogales.....	Peatón.....	Anulado por haber sido anunciado equivocadamente por la Dirección general de Correos. según Real orden de Gobernación, fecha 18 de Septiembre anterior.				
Idem.—Pozuelo de Tábara á Faramontanos.....	Idem.....	Sargento segundo..	Cayetano Román Frana.....	45	6	1
Zaragoza.—Uncastillo á Fuencalderas.....	Idem.....	Idem.....	José Torrejón Ten.....	42	12	6 m.
MINISTERIO DE HACIENDA						
Intervención general de la Administración del Estado.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Intervención de la Ordenación de pagos de Fomento.....	Idem.....	Idem.				
Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Palencia.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Zamora.....	Idem.....	Idem.				
Dirección general de la Deuda pública.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Contribuciones é Impuestos.....	Idem.....	Idem.				
Idem de lo Contencioso del Estado.....	Idem.....	Idem.				
Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Aspirante primero.....	Sargento primero..	Pedro Martínez Martínez.....	42	13	10
Idem de Valladolid.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Málaga.....	Idem.....	Idem.				
Administración de Loterías de primera clase, núm. 6, en Valencia.....	Mozo de caja.....	Sargento segundo..	Cristino Aguilera Ruibérriz Torres... ..	40	4	1
Idem de id. de Badalona (Barcelona).....	Administrador.....	Idem.....	Pedro Ceinos Carrera.....	43	6	1
Idem de segunda clase de Aguilas (Murcia).....	Idem.....	Desierto.				
Salinas de Torreveja.....	Idem.....	Idem.				
Administración de Hacienda de Cuenca.....	Depositorio Pagador.....	Sargento segundo..	Juan Pastor Lledó.....	36	13	9
Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	Oficial quinto.....	Idem.....	Sergio Maestro Hija.....	29	13	9
Delegación de Hacienda de Badajoz.....	Idem.....	Sargento primero..	Manuel Gayosa González.....	37	12	8
Administración especial de Hacienda de Navarra.....	Idem.....	Sargento segundo..	Antonio Alcaide Quesada.....	38	13	10
Administración de Hacienda de Cáceres.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Albacete.....	Idem.....	Idem.				
Resguardo de Sales de Torreveja.....	Ordenanza.....	Sargento segundo..	Manuel Barrios Alcántara.....	39	11	2
	Dependiente núm. 6.....	Desierto.				
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Salamanca.....	Conserje.....	Soldado.....	Pío Rodríguez Sánchez.....	28	4	>
Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid).....	Alguacil municipal.....	Cabo segundo....	Eduardo Raza Fernández.....	34	4	>
Dirección del Canal de Isabel II.....	Peon conservador.....	Sargento segundo..	Alejo García Cortes.....	35	6	1
Ayuntamiento de Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	José Martínez López.....	32	3	1
Idem de Anchuras (Ciudad Real).....	Portero Macero.....	Idem.....	Félix Gutiérrez Antequera.....	59	7	5
	Auxiliar de la Secretaría.....	Desierto.				
	Idem.....	Cabo primero.....	Máximo Munilla Sobrino.....	39	4	>
	Alguacil.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				
Idem de Alhambra (Id.).....	Encargado del reloj.....	Idem.				
	Guardia municipal.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
	Sereno.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
	Encargado del cementerio.....	Idem.				
Idem de Quintana (Badajoz).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Idem.				
	Primer Escribiente de la Secretaría... ..	Idem.				
	Segundo id. de la id.....	Idem.				
Idem de la Solana (Ciudad Real).....	Guardia municipal montado.....	Cabo primero.....	Félix Núñez Parra.....	42	4	>
Idem de Torralba de Calatrava (id.).....	Guardia municipal de infantería.....	Desierto.				
Idem de Yébenes (Toledo).....	Cabo de serenos.....	Cabo primero.....	Eloy Ramírez Rojo.....	34	4	>
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE SEVILLA Y GRANADA						
Ayuntamiento de Alhambra (Jaén).....	Oficial de la Secretaría.....	Desierto.				
	Oficial de la Estadística territorial....	Idem.				
	Escribiente de la Secretaría.....	Idem.				
	Alguacil Portero.....	Cabo primero.....	José Martínez Albacete.....	34	4	>
	Idem.....	Desierto.				

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad....	Servicio.	Empleo.
Ayuntamiento de Albánchez (Jaén).....	Guardia de Orden público.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				
	Guarda de campo.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Provencio (Cuenca).....	Auxiliar de la Secretaría.....	Desierto.				
Idem de Cuenca.....	Guarda temporero.....	Idem.				
Idem de Benicarló (Castellón).....	Escribiente segundo de la Secretaría..	Sargento segundo.	José Quintanilla Alonso.....	36		2
	Oficial tercero de la Secretaría.....	Desierto.				
Diputación de Cuenca.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero de la carretera, núm. 1	Sargento segundo..	Pedro Castellano Cantero.....	32	7	4
	Idem.....	Cabo.....	Eugenio Gil Sanz.....	26	4	3
Universidad literaria de Valencia.....	Mozo primero.....	Sargento segundo.	Laureano Vilaplana Solves.....	35	10	6
Ayuntamiento de Cuenca.....	Guarda de campo.....	Soldado.....	Gregorio Mínguez Expósito.....	28	7	3
Idem de La Gineta (Albacete).....	Idem.....	Idem.....	Martín Castillejos Salvador.....	47	4	3
	Sereno municipal.....	Desierto.				
Idem de Albatera (Alicante).....	Guarda capataz para las obras públicas	Soldado.....	Juan Gomis Sarvent.....	29	6	3
	municipales.....	Desierto.				
Diputación provincial de Castellón.....	Pregonero.....	Idem.				
	Escribiente de la Secretaría.....	Idem.				
	Escribiente Sobrestante de la Dirección	Idem.				
	de caminos provinciales.....	Idem.				
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).....	Oficial primero de Secretaría.....	Idem.				
Idem de Cuenca.....	Auxiliar primero de id.....	Idem.				
	Oficial de la Sección de Estadística..	Idem.				
	Guardia de la sierra.....	Sargento segundo.	Santiago Zinos Consul.....	32	8	3
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.....	Mozo Bedel.....	Sargento primero..	Pedro Martínez Tejero.....	36	8	6
Ayuntamiento de Molins de Rey.....	Alguacil.....	Desierto.				
Juzgado de primera instancia de Cervera (Lérida).....	Idem.....	Sargento segundo..	Justo Raña Yuvero.....	36	4	2
Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona).....	Recaudador de fondos municipales....	Soldado.....	Francisco Ciuro Saumel.....	35	3	3
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Ayuntamiento de La Mata (Teruel).....	Alguacil.....	Desierto.				
Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia.....	Celador de primera.....	Cabo primero.....	Emilio Guallart García.....	41	11	3
	Idem de segunda.....	Idem.....	Casildo Ibañez Velázquez.....	30	5	3
Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcañiz (Teruel).	Alguacil.....	Idem.....	Salvador Martínez Martínez.....	48	13	3
Ayuntamiento de Graus (Huesca).....	Pregonero y Alcaide del Depósito mu-					
	nicipal.....	Sargento segundo..	José Celaya Aguilar.....	59	6	3
Juzgado de primera instancia de Brihuega (Guadalajara).....	Alguacil.....	Cabo primero.	Ginés Menéndez González.....	33	4	3
	Idem.....	Soldado.....	Andrés María Esteban.....	50	22	3
SEXTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.						
Escuela de Artes y Oficios de Logroño.....	Mozo de aseo.....	Desierto.				
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Diputación provincial de Lugo.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Soldado.....	José Lázaro González.....	39	7	3
	Idem.....	Cabo primero.....	Fernando Cabal Fernández.....	36	5	3
	Idem.....	Idem.....	Fermín Cazón Feijoo.....	32	4	3
	Idem.....	Idem.....	Antonio Rodríguez Díaz.....	33	4	3
	Idem.....	Idem.....	Enrique Trincado Rodríguez.....	32	4	3
	Idem.....	Soldado.....	Pablo del Río López.....	39	5	3
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Idem.....	Juan García Hernández.....	35	5	3
	Idem.....	Idem.....	Julián Molina Arroyo.....	36	4	3
	Idem.....	Idem.....	Angel Lage Castro.....	35	4	3
	Idem.....	Idem.....	Juan Pérez Rodríguez.....	35	4	3
	Idem.....	Idem.....	Pedro Martínez Barrio.....	33	4	3
	Idem.....	Idem.....	Ramón González Vázquez.....	38	4	3
	Idem.....	Idem.....	José Fernández Jove.....	39	4	3
	Idem.....	Idem.....	Julián Salas Moreno.....	33	4	3
	Jefe de la Guardia municipal.....	Desierto.				
	Barrendero.....	Soldado.....	José Pato Domínguez.....	40	4	3
	Vigilante del Canal de Laña.....	Idem.....	Antonio Espiñedo Blanco.....	34	4	3
Ayuntamiento de Orense.....	Cartero municipal.....	Cabo primero.....	Claudio González Miranda.....	43	2	3
	Idem.....	Anulados por anunciarse equivocadamente, según hace presente el Alcalde de dicha ciudad al Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército en escrito de 7 de Septiembre anterior.				
	Idem.....	Soldado.....	Higinio Prieto Cebrero.....	32	4	3
Juzgado de primera instancia de Gijón (Oviedo).....	Escribiente de la Junta de partido....	Sargento segundo..	Ricardo Rodríguez Fernández.....	44	5	1
Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo).....	Alguacil.....	Idem.....	Antonio Hernández Gamarro.....	51	5	4
Idem de Celanova.....	Auxiliar de Secretaría.....	Desierto.				
	Inspector de los empleados de policía.	Cabo primero.....	José Villalba Moreno.....	32	6	3
	Guardia municipal.....	Soldado.....	Joaquín Arias Rodríguez.....	36	14	3
	Idem.....	Sargento segundo..	Antonio Suárez Sal.....	42	7	2
	Dependiente de consumos.....	Cabo primero.....	Gregorio Meilán Alonso.....	49	3	3
Idem de Lugo.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Núñez Veiga.....	32	12	3
	Idem.....	Idem.....	Venancio Bolaños López.....	32	6	3
	Idem.....	Idem.....	Manuel Carbalido Prado.....	32	6	3
	Idem.....	Idem.....	José López Díaz.....	43	4	3
	Idem.....	Idem.....	Felipe Pérez Andrade.....	45	4	3
	Idem.....	Idem.....	Gregorio Sumillera García.....	31	6	3
Comisión provincial de Oviedo.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Idem.....	Juan Benito Ducasar Rodríguez.....	30	2	3
	Idem.....	Idem.....				
	Idem.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Anta.....	Guardia municipal.....	Desierto.				
	Guardia municipal de la Sección diurna.....	Cabo primero.....	José Martínez y Martínez.....	26	6	3
	Idem.....	Idem.....	Eugenio López Vargas.....	32	6	3
	Idem.....	Idem.....	Eduardo Pérez Gutiérrez.....	36	2	3
	Idem.....	Idem.....	Julián Barranco Pérez.....	40	1	3
Idem de Palma.....	Idem.....	Soldado.....	Andrés Catalán Martí.....	52	16	3
	Idem.....	Idem.....	Bartolomé Bonafé Jaume.....	53	23	3
	Idem.....	Idem.....	Vicente Torres Matías.....	39	9	3
	Idem id. de la Sección nocturna.....	Cabo primero.....	Juan Baro Valle.....	44	16	3
	Idem.....	Idem.....	Bartolomé Masip Bauza.....	59	8	3
	Idem.....	Cabo segundo.....	Pedro Llabres Balter.....	34	4	3
	Idem.....	Soldado.....	José García Moreno.....	48	4	3
	Peón caminero.....	Desierto.				
Idem de Son Sardina.....	Cartero municipal.....	Idem.				
Idem de La Vileta.....	Idem.....	Idem.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Octubre de 1894.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Juan Insua Trasanco.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.	Soldado.....	Gabriel Fernández García.....	Por tener en su licencia nota desfavorable sin invalidar.
Idem.....	Feliciano Fernández Pérez.....	Idem.	Idem.....	Vicente Parés Rahola.....	Idem.
Sargento.....	Froilán Díaz González.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Sargento.....	Pantaleón Martín Romo.....	Por no acompañar el certificado de conducta.
Cabo.....	Matías Lafuente Villaseñor.....	Idem.	Soldado.....	Esteban Sevillano Martín.....	Idem.
Idem.....	Andrés Llorián Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Juan Prieto Bayón.....	Idem.
Soldado.....	Benjamín López Castro.....	Idem.	Sargento.....	Agustín Lorenzo Gómez.....	Por no acompañar la manifestación que exige el art. 17 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 para el destino de fianza que solicita.
Idem.....	Pedro Caparrós García.....	Idem.	Idem.....	Antonio Cáceres Maturana.....	Por no hallarse en papel del timbre correspondiente.
Idem.....	Rufo Alonso Blas.....	Idem.	Idem.....	Manuel Martínez Pardo.....	Hasta que resuelva la Presidencia del Consejo de Ministros el derecho que pueda asistir al interesado para obtener destino civil de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885.
Sargento.....	Simón Hernáiz Torralba.....	Por no tener derecho al destino que solicita con sueldo de 1.000 pesetas en adelante ni á los de tercera y cuarta categoría.	Cabo.....	Crescencio Gutiérrez Juárez....	Por no ser licenciado absoluto.
Idem.....	Santiago López Pérez.....	Idem.	Soldado.....	Lesmes Hernáiz Viadas.....	Idem.
Idem.....	Germán Alarcón Sánchez.....	Idem.	Sargento.....	José Ruiz Marco.....	Por no acompañar la manifestación que previene el art. 17 del reglamento para los destinos de fianza que solicita y el certificado de aptitud que exige el art. 15 del mismo para los de la cuarta categoría que también pretende, en la forma que prescribe la Real orden de 17 de Diciembre de 1885.
Idem.....	Ramón Gonzalvo Navarro.....	Idem.	Idem.....	Joaquín Rodríguez García.....	Hasta que por la Presidencia del Consejo de Ministros se resuelva el derecho que pueda tener á obtener nuevamente destino civil.
Idem.....	Francisco Llonch Muñoz.....	Idem.			
Cabo.....	Felipe Hernando Benito.....	Idem.			
Idem.....	Ramón Gaya Flores.....	Idem.			
Idem.....	Higinio Vargas Manzanos.....	Idem.			
Soldado.....	Julián Ruiz Olalla Abad.....	Idem.			
Idem.....	Victor Fernández Amigo.....	Idem.			
Idem.....	Isidoro Alario Rincón.....	Idem.			
Idem.....	Miguel Ballester Latorre.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.			
Idem.....	Juan Vázquez Fernández.....	Por exceder de la edad señalada á los destinos que solicita.			
Idem.....	Cristóbal Gamero Gutiérrez....	Idem.			
Idem.....	José Viñas Fernández.....	Idem.			
Sargento.....	Antonio Benito Ruiz.....	Por no estar anunciado el destino que solicita.			
Cabo.....	Simón Berrocal Cerezano.....	Por tener en su licencia nota desfavorable sin invalidar.			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.

Madrid 13 de Octubre de 1894.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en las Baleares.

Habiéndose presentado por D. Pedro Aparicio Manso en la Administración de Hacienda de esta provincia dos facturas

comprendiendo varios recibos de cuotas del empréstito de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, para su cobro en metálico, según dispone la de 2 de Junio de 1885, y á fin de que puedan ser reconocidos, liquidados y pagados, conforme se previene en esta última ley y Reales órdenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892, esta Delegación de mi cargo, en observancia á lo determinado en la regla 3.ª de la circular de la Dirección gene-

ral de la Deuda pública de 2 de Julio de 1893, ha dispuesto se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia el pormenor de dichas facturas, y advierte que durante el término de un mes podrán presentarse en dicha Delegación las reclamaciones que convenga intentar á los que se ercan con derecho á los valores que las mismas expresan; pero en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones necesarias en derecho.

PORMENOR DE LA FACTURA NÚM. 21.756

Númeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Fechas de los pagos.	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	Pueblos á que corresponden.	IMPORTE — Pesetas.
58	Segundo.....	12 de Mayo de 1873.....	D. Jacinto Felín.....	Palma.....	49'44
361	Tercero.....	14 de Septiembre de 1874.....	Gaspar Lobo González.....	Idem.....	40'64
370	Idem.....	27 de Agosto de 1874.....	José Cunill Coll.....	Idem.....	90'89
393	Idem.....	15 de Octubre de 1874.....	Miguel Quetglas Bauzá.....	Idem.....	96'52
332	Idem.....	9 de Octubre de 1874.....	Antonio Reinés.....	Idem.....	91'18
489	Idem.....	5 de Septiembre de 1874.....	José Fran Maiz.....	Idem.....	73'94
505	Idem.....	2 de Agosto de 1874.....	Antonio Buenaventura.....	Idem.....	17'68
841	Idem.....	20 de Agosto de 1874.....	Antonio Estelrich.....	Idem.....	21'86
565	Primero y segundo.....	15 de Enero y 9 de Abril de 1874.	Sr. Conde de Ayamans.....	S. Servera.....	1.472'52
179	Idem.....	16 de Agosto de 1873.....	D. Antonio Llompar Torres.....	Palma.....	344'98
152	Idem.....	20 de Mayo de 1873.....	Rafael Manera Barceló.....	Idem.....	94'98
153	Idem.....	14 de Mayo de 1873.....	José Lagrange.....	Idem.....	108'64
16 recibos.			TOTAL.....		2.506'27

PORMENOR DE LA FACTURA NÚM. 21.757.

1.059	Tercero.....	8 de Agosto de 1874.....	D. Manuel Guasp Pujol.....	Palma.....	143'32
927	Idem.....	24 de Agosto de 1874.....	José Lagrange.....	Idem.....	23'84
375	Primero, segundo y tercero..	10 de Octubre de 1874.....	Doña Antonia Durán, viuda.....	Manacor.....	254'53
249	Idem.....	10 de Septiembre de 1874.....	D. Francisco Cerdó Sureda.....	Idem.....	121'11
190	Idem.....	27 de Octubre de 1874.....	Doña Juana María Bauzá.....	Idem.....	180'86
3.180	Idem.....	15 de Agosto de 1874.....	D. Pedro Juan Riera.....	Idem.....	26'52
2.457	Idem.....	8 de Septiembre de 1874.....	Pedro Francisco Santandreu.....	Idem.....	50'80
3.130	Idem.....	20 de Septiembre de 1874.....	Rafael Riera Caldentey.....	Idem.....	15'91
3.207	Idem.....	1.º de Octubre de 1874.....	Pedro Onofre Taromín.....	Idem.....	5'30
3.200	Idem.....	27 de Septiembre de 1874.....	Antonio Alorda.....	Idem.....	28'64
3.212	Idem.....	3 de Septiembre de 1874.....	Pablo Cortés Picó.....	Idem.....	5'30
29 recibos.			TOTAL.....		856'13

RESUMEN

Importa la factura núm. 21.756.....	2.506'27
Idem la núm. 21.757.....	856'13
TOTAL PESETAS.....	3.362'40

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

D. Enrique Magariños, Delegado de Hacienda de esta provincia.
Hago saber que ignorándose el domicilio de D. Emilio Montaner, Administrador subalterno de Rentas que fué de Campo, se le cita y emplaza por medio de la GACETA DE MA-

DRID para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este segundo edicto, comparezca en esta Delegación, ó en su defecto sus herederos, a ingresar en caja la cantidad de 2.913 pesetas 79 céntimos, que en cuentas de rentas públicas le resultaron de alcance en el año 1871-72, por los ramos de tabacos, papel y sellos, ó hacer contra la declaración de responsabilidad las reclamaciones que crean

precedentes; en la inteligencia de que si en el plazo fijado no comparecieren se continuará el procedimiento en rebeldía contra los mismos.

Huesca 11 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños. 2606—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Relación de las facturas de recibos de cuotas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas presentadas en esta oficina para su cobro en metálico, según dispone la ley de 2 de Junio de 1885.

Número de las facturas.	Número de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	Pueblos.	IMPORTE — Pesetas.
NOMBRE DEL PRESENTADOR: D. ANTONIO RUESTES.					
10.101	176 100 3.032 202 186 416 239 246 247 108 110 86	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. Bartolomé Pena..... Joaquín Escat..... Francisco Lamolla..... Matías Peremiguel..... Francisco Peremartin..... Sra. Viuda de Jaime Clot..... D. Francisco Palou..... Ramón Mestre..... Francisco Romera..... Antonio Fillot..... El mismo..... D. Julián N.....	Benós, Begós y Bordas..... Idem..... Lérida..... Bosost..... Idem..... Bellver..... Bamiera..... Idem..... Idem..... Pont de Suert..... Idem..... Escaló.....	49 48 21.22 61 17 13 27 13 16 27 106 62
TOTAL.....					460.22
10.102	107 413 500 227 111 87 53 262 261 260 259 >	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero.....	D. José Sala..... Juan Soler..... José María Chonoasa..... Miguel Andorra..... Blas Fort..... Miguel Juliá..... José Segalos..... Ramón Coll..... Antonio Serra..... Francisco Mayoral..... El mismo..... D. José Aldama.....	Solsona..... Idem..... Idem..... Llaborai..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Suñé.....	2 11 58 1 1 1 1 5 11 11 11 99.40
TOTAL.....					212.40
10.103	45 27 206 240 82 294 108 92 34 336 412 288	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. José Caminal..... Doña María Bobé..... D. Juan Sabaté..... Doña María Salvadó..... Rita de Pont..... D. José de Ballo..... Doña María Obiols..... D. Francisco Casanova..... José García..... José Plá..... Juan Soler..... Martín Tomás.....	Arfa..... Montellá..... Idem..... Idem..... Bellver..... Ortoneda..... Arfa..... Idem..... Arco..... Solsona..... Idem..... Idem.....	40 19.10 5 6.15 84 64 58 84 52 83.92 79 107
TOTAL.....					682.17
10.104	39 53 35 51 55 56 62 66 82 90	Primero y segundo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. Miguel Dan..... Antonio Campomayor..... Manuel Castellamán..... Ignacio Vila..... Joaquín Carrera..... José Salduga..... Sr. Vilanova Armengol..... D. Ignacio Call..... Ignacio Vila..... Antonio Siros.....	Tramp..... Idem..... Arfa..... Pobla de Segur..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	63.72 61.22 49 102.08 93.92 93.84 82.48 47.36 40.82 50.62
TOTAL.....					685.06
10.105	498 60 392 47 63 4 490 60 35 5 22 36	Tercero..... Primero y segundo..... Tercero..... Primero y segundo..... Idem..... Idem..... Tercero..... Primero y segundo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. Luciano Rivera..... El mismo..... D. José Margall..... El mismo..... D. Benito Cisne..... Sr. Administrador de Caldas..... D. Benito Cisne..... José Pallerola..... Sra. Viuda de Ramón Sabrado..... D. José Palau..... Francisco Sonstart..... Sebastián Rubio.....	Solsona..... Idem..... Bellver..... Idem..... Solsona..... Barruera..... Solsona..... Bellver..... Juneda..... Tarrés..... Tramp..... Idem.....	44.41 89.82 79.40 255.60 65.32 261.28 18.68 102.08 146.16 41.64 81.64 63.70
TOTAL.....					1.249.73
NOMBRE DEL PRESENTADOR: D. LUIS ARMENGOL Y SERRA.					
10.151	295 59 104 473 646 36 124 170 164 171 206 207 210 266 313	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Tercero..... Idem..... Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. José Sellart..... Manuel Castilla..... Isidro Farrán..... José Viñas Soler..... Isidro Farrán..... Sra. Viuda de Miguel Arnáu..... La misma..... D. Ramón Minguet..... José Vidal..... Ramón Monserrat..... José Puig..... Juan Monserrat..... José Casadella..... Tomás Pelagínés..... Herederos de Josefa Vall.....	Albera..... Pons..... Granodella..... Idem..... Idem..... Bell-lloch..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	29.60 35 23.42 33.52 31.83 73.50 21.50 17.40 7 9 3 16 8 6 14
TOTAL.....					328.77

Número de las facturas.	Número de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	Pueblos.	IMPORTE Pesetas.
10.152	207	Primero, segundo y tercero.....	Sres. Serra Sans, Herederos.....	Artesa de Lérida.....	1394
	50	Tercero.....	D. Domingo Boldú.....	Puigrrert de Lérida.....	0'20
	75	Primero, segundo y tercero.....	Herederos de Jaime Chesa.....	Idem.....	42
	663	Idem.....	D. Domingo Boldú.....	Juneda.....	22'80
	678	Idem.....	Herederos de Joaquín Chesa.....	Idem.....	27'10
	385	Idem.....	D. José Meseguer.....	Castellans.....	5'83
	386	Idem.....	Sra. Viuda de Pablo Salto.....	Idem.....	1 05
	426	Idem.....	Herederos de Joaquín Chesa.....	Torregrosa.....	23'34
TOTAL.....					136'26

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 2 de Julio de 1893, para que durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular ante esta Delegación las reclamaciones oportunas los individuos que se crean con derecho á los valores de referencia; en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones que estime necesarias esta dependencia.

Lérida 11 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

2493—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

D. Manuel Fernández Ferrero, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Jornet y Vallespi, Agente ejecutivo, cesante, del partido de Gandesa, vecino que ha sido de dicha ciudad, y cuyo domicilio se ignora actualmente, para que comparezca en esta Abogacía á recoger el pliego de los cargos que le resultan en el expediente que por delegación se halla instruyendo para averiguar la responsabilidad á que pudiera dar lugar el alcance de 4 288 pesetas 44 céntimos que le resulta durante el tiempo que desempeñó dicho cargo, los conteste dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente, nombre persona, vecino de esta capital, que le represente y con quien se entiendan todas las notificaciones y diligencias que en lo sucesivo se practiquen.

Tarragona 10 de Octubre de 1894.—El Abogado del Estado, Manuel Fernández.—El Secretario, Miguel Gómez. 2611—M

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 19 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de calzado, baúles y tabladillos de camas y perchas armados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Burgos 11 de Octubre de 1894.—El Coronel Subinspector, Juliá. 519—S

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo solicitado en instancia de fecha 8 de Julio del presente año Vicente Girona Piquer, natural y vecino de la villa de Burriana, de la provincia de Castellón de la Plana, un duplicado del abonaré núm. 165 que por la Caja del año económico de 1877 á 1878, y por valor de 198 pesos 88 centavos oro le fué expedido por el extinguido batallón cazadores del Duero, núm. 19, del Ejército de Cuba, á su hermano José Girona Piquer por mitad de los alcances que le resultaron siendo soldado del expresado batallón al causar baja como licenciado por cumplido en fin de Abril de 1878; dicho hermano Vicente al reclamar por sí y á nombre de los demás herederos del José manifiesta haberseles extraviado el citado abonaré núm. 165.

En tal concepto, y antes de procesarse por estas oficinas á la expedición del duplicado abonaré que se interesa por los hermanos del soldado licenciado José Chirona ó Girona Piquer, se hace público á fin de que el que se considere con algún derecho que alegar sobre el abonaré extraviado número 165 pueda acudir á esta Comisión liquidadora dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que transcurrido este plazo se considerará nulo y sin valor alguno el mencionado documento de crédito, conforme á las reglas establecidas para estos casos en la Real orden de 27 de Octubre de 1887, circulada en la *Colección legislativa* del Ministerio de la Guerra con el número 443.

Aranjuez 25 de Septiembre de 1894.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Mangliano. 2608—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Termonde.—Casse, Madrid, sin señas.
- Alcalá de Henares.—Juan Pozo, Oso, 74.
- Granada.—Josefa Peñaranda, Hortaleza, 130.
- Reinosa. F.—Francisca Percel, San Marcos, 22, tercero.
- M. Campo.—Francisca Navarro, Ferraz, 23.
- Granada.—Galbardo Muñoz, plaza de Santo Domingo, 2, entresuelo.
- Murcia.—Lucas Mauro, Madera, 19.
- Santiago.—Mario Vereá, Silva, 16.
- Burgos.—Modesto Marín (ausente).
- San Sebastián.—Manuel Rivero, Mayor, 4.
- Coruña.—González Campo.
- Málaga.—Josefa Santiago, Encomienda, 20, principal.
- Bilbao.—Pérez, Toledo 9.
- Ciudad Real.—Viuda de Mario, Desengaño, 19.
- Málaga.—B. Buffil.

N. MEDIODÍA

Córdoba.—Manuel Muñuy, Capitán de artillería, tercero montado.

NOROESTE

Sevilla.—Famesón, Princesa, 46 duplicado.

Carcagente.—Pablo Alvarez, plaza de los Ministerios, 2.

NORTE

Segovia.—Lucía Culero, Lagasca, 9.

Quintanar.—Antolín Valdés, Santa Engracia, 7.

Torrelavega.—Leonor de Collado, plaza de Santa Bárbara, 14, después 148.

Valladolid.—Dolores, Pequeño Velarde, 1 (cambió de domicilio).

Madrid 14 de Octubre de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y Plaza de las Descalzas.....	833	217	1.050	210.916
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	112	9	121	19.574
Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	88	13	101	14.347
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	102	12	114	13.739
Idem 4.ª—Sta. Isabel 1.	111	15	126	18.779
TOTALES.....	1.246	266	1.512	277.355

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	264	351	615	338.316'83

Han autorizado las operaciones en esta semana los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—Don Manuel Caviggioli.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.

Madrid 14 de Octubre de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Marañón.

Ayuntamiento constitucional de Abegondo.

D. José Rivas Fariña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abegondo, en la provincia de la Coruña.

Por el presente edicto hago público que consecuente con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de Julio último, se saca á pública subasta las obras de reparación del camino vecinal llamado de San Tirso de Mabegondo al apeadero de Cecebre, bajo el tipo de 77.770 pesetas y 98 céntimos á que asciende el presupuesto de dichas obras, con inclusión del importe de la expropiación de terrenos que debe llevarse á cabo.

La subasta será simultánea y tendrá lugar en Madrid en el edificio que ocupa la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abegondo, presidida por el Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, el día 22 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

El presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, con todos los demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Dirección general de Administración local y en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acrediten tener hecho en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia el provisional del 5 por 100 de la expresada cantidad de 77.770 pesetas 98 céntimos.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 12.ª, y á ellas se acompañarán la cédula personal del licitador y la carta de pago del depósito provisional, redactadas en la forma que á continuación se expresará.

Dado en Abegondo á 3 de Agosto de 1894.—José Rivas Fariña.—P. A. del A., Pedro Calviño, Secretario.

sional, redactadas en la forma que á continuación se expresará.

Dado en Abegondo á 3 de Agosto de 1894.—José Rivas Fariña.—P. A. del A., Pedro Calviño, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula que acompaña, número....., expedida por....., y habitante en la casa número....., sita en la calle (ó plaza) de....., enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de San Tirso de Mabegondo al apeadero de Cecebre, y de los planos presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomarlas á su cargo, con completa sujeción á dichos documentos, por la cantidad de..... (en letra), y las expropiaciones que ocurran dentro de la línea para el ensanche y reforma del trazado del mismo camino por la de..... (también en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones económicas para las obras de reparación del camino vecinal denominado de San Tirso de Mabegondo al apeadero de Cecebre, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de Julio último.

- 1.ª El Ayuntamiento de Abegondo saca á pública licitación las obras de reparación del camino vecinal de San Tirso de Mabegondo al apeadero de Cecebre, por el tipo de 68 546 pesetas 53 céntimos, que importa el presupuesto de contrata, debiendo satisfacerse un 25 por 100 de estas obras con cargo al presupuesto municipal y el 75 por 100 restante por cuenta del de la provincia, según lo acordado por la Diputación.
- 2.ª También es objeto de la subasta la expropiación de los terrenos que se han de ocupar en el ensanche y reforma del trazado de dicho camino. El tipo que se fija para esta expropiación es el de 9 224'45 pesetas en que se calcula su valor, á razón de 150 pesetas por cada uno de los 6.149'63 metros lineales que constituyen aquella longitud, entendiéndose para los efectos del contrato que el metro lineal ha de comprender como minimum tantos metros cuadrados como ancho tiene el camino, y como maximum tantos como ocupen los terraplenes y desmontes.
- 3.ª La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid y en la capital de este distrito, el día y hora que previamente se señale en los anuncios que oportunamente habrán de publicarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.
- 4.ª La subasta en Madrid se celebrará en el edificio que ocupa la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
- La que se celebre en este Ayuntamiento tendrá lugar en la Casa Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.
- 5.ª El presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Dirección general de Administración local y en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.
- 6.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas al modelo que se expresará y en papel de la clase 12.ª, acompañando la carta de pago del depósito provisional, que consistirá en el 5 por 100 de la cantidad de 77.770 pesetas 98 céntimos, que importan los tipos fijados para la subasta de las obras y la expropiación, y la cédula personal del proponente.
- 7.ª Los depósitos provisionales se constituirán en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales ó en la de esta Corporación municipal, teniendo en cuenta que de constituirse en efectos públicos deberán tomarse éstos, sean los que fueren, al precio de cotización oficial del día en que se constituya el depósito.
- 8.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el propio acto de la subasta, durante la primera media hora, y cinco minutos antes de transcurrida ésta, el Presidente declarará que sólo falta este plazo para la admisión de proposiciones.
- 9.ª No serán admisibles las proposiciones que se presenten para subastar las obras ó la expropiación aisladamente, sino que el que haya de posturar las primeras, ha de hacerlo también á la segunda.
10. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores por término de diez minutos, no pudiendo bajar en tal caso de 25 pesetas cada una de las mejoras que se hagan; entendiéndose que se tendrá por proposición más ventajosa, con relación á las demás, aquella en que, sumadas las cantidades en que el licitador se comprometa á ejecutar las obras y realizar la expropiación, resulte más beneficiados los fondos provinciales y municipales que deban costearlas.
11. El remate se adjudicará provisionalmente al mejor postor.
12. Las proposiciones que se presentan á la subasta, que se realizará en la forma prescrita en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula que acompaña, número....., expedida por....., y habitante en la casa número.....

ro....., sita en la calle ó plaza de....., enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de San Tirso de Mabegondo al apeadero de Cacabre, y de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se comprometa tomarlas á su cargo con completa sujeción á dichos documentos, por la cantidad de (en letra), y las expropiaciones que ocurran dentro de la línea para el ensanche y reforma del trazado del mismo camino, por la de..... (también en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

13. Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, el rematante, en término de diez días, otorgará la correspondiente escritura, previa presentación y entrega del documento ó carta de pago acreditativa de haber consignado en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del importe del remate para la fianza definitiva.

14. Los gastos de la subasta é inserción de anuncios, escritura, copias y demás que puedan ocurrir para formalizar el contrato, serán de cuenta del contratista.

15. No se hará descuento alguno al contratista en la certificación ó certificaciones que se le expidan por la expropiación, aunque resulte que en algún punto de la línea no ha sido necesario expropiar terreno ó edificio alguno para el ensanche ó reforma del trazado; pero será de su cuenta la indemnización de los daños y perjuicios que con motivo de las obras se experimenten en tales fincas y el resto de las expropiaciones que quede á favor de los propietarios, así como la construcción de las rampas necesarias á que tenga derecho para servirse de aquéllas en las salidas y entradas á las mismas por la carretera, sin exceptuar los casos en que las obras de ésta se ejecuten en desmante ó terraplén.

16. El contratista no tendrá derecho á reclamar el 15 por 100 de contrata en el precio fijado á la expropiación, pero sí lo tendrá á que se le abone el 1 por 100 de interés por el dinero adelantado, sin perjuicio de percibir además el 5 si no se le pagase el importe de las certificaciones que por tal concepto se le expidan á los dos meses siguientes á la fecha de su expedición.

17. Si fuera de la línea fuese necesario hacer expropiaciones para obras accesorias, cuyos precios no estén previstos en los cuadros que acompañan al presupuesto, se abonará al contratista el metro cuadrado á 30 céntimos de peseta, con las reservas y derechos que expresan las condiciones 15 y 16.

18. El plazo para la ejecución de las obras será el de seis años, contados desde la fecha en que el contratista verifique el pago de las fincas que se expropian para aquéllas, ó desde la en que se le manifieste que los propietarios de las mismas dan su consentimiento para roturarlos; pero el Ayuntamiento podrá reducir este plazo al de dos ó tres años, siempre que en los presupuestos que las costean se consigne la cantidad necesaria para pagar las que ejecute el contratista, á fin de terminarlas en este tiempo.

19. El expediente ó expedientes de expropiación se instruirán con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento de 13 de Junio del mismo año; pero una vez declarada la necesidad de la ocupación de las fincas y nombrados por el contratista y los interesados los peritos que en su representación han de intervenir en el avalúo de aquéllas, se entregarán dichos expedientes al contratista, para que en el término de tres meses proceda á las diligencias de tasación y pago de las fincas que se expropian, observando en todo las formalidades prescritas en la citada ley y reglamento.

20. El contratista no tendrá derecho á suspender los trabajos después de empezados, y á reducirlos á menor escala de la que proporcionalmente corresponda, con arreglo al plazo en que deben ser terminados, aunque experimente retraso en los pagos.

21. El contratista se sujetará estrictamente en la construcción de las obras, á los planos, presupuestos y condiciones, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el Director de caminos vecinales.

22. Se expedirá mensualmente al contratista certificación de las obras que ejecute, la cual, con la relación valorada de las mismas, formada y suscrita por el Director de caminos vecinales y con su conformidad, remitirá por duplicado al Ayuntamiento para su aprobación y pago.

23. Además de estas condiciones y de las facultativas que con los demás documentos del proyecto se hallarán de manifiesto en la Dirección general de Administración local y en la Secretaría de este Ayuntamiento, registrará en la subasta y en la ejecución de las obras el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y las demás disposiciones vigentes en materia de obras públicas.

24. Se entiende que el contratista, en el hecho de presentar proposición, renuncia á todo fuero y privilegio, y que se somete en las cuestiones que puedan surgir con motivo de la ejecución y cumplimiento del contrato, á las Autoridades, Corporaciones y Tribunales á quienes está reservado por las leyes el conocimiento y resolución de aquéllas.

25. Tanto la recepción provisional como la definitiva, se efectuarán por el Ingeniero Director de obras provinciales y una Comisión compuesta de dos Concejales designados por el Ayuntamiento y dos Diputados provinciales nombrados por la Diputación ó la Comisión provincial en su caso, debiendo asistir á ellas el facultativo que dirija las obras y el contratista ó el representante de éste.

26. Recibidas las obras provisionales y definitivamente practicada y aprobada que sea la liquidación de las mismas, se anunciará públicamente la devolución de la fianza al contratista, para que los que tengan algo que reclamar contra la misma lo verifiquen en el plazo que se señale, transcurrido el cual sin haberlo se dará la orden de devolución, pero debiendo antes presentar el contratista en la Secretaría de este Ayuntamiento, certificaciones acreditativas de que no existen reclamaciones contra la devolución indicada.

Abogado 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Rivas Farina.—El Secretario, Pedro Calviño.

y de María, natural de Albuñol, casado y de veinticinco años, para que en el término de treinta días, siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezcan en esta Fiscalía al objeto de elegir defensores en la causa que por delito de contrabando se les sigue; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Algeciras á 3 de Octubre de 1894.—Luis Oliag.—Por mandado de S. S., Luis Trujillo Guirao, Secretario. 2657—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Emilio Arias de Saavedra, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia de Canarias y Fiscal instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo José López González, natural de esta capital, hijo de Juan y de Matilde, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de noventa días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio activo de la Armada que le ha correspondido en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 8 de Enero último.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentre, para que por esta se de conocimiento á esta Fiscalía.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Septiembre de 1894.—Emilio Arias. 2547—M

SANTANDER

D. Manuel Aranda Díaz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 81, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el cabo reservista Julián Gutiérrez Mantilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Gutiérrez Mantilla, cabo reservista, natural de las Rozas, provincia de Santander, hijo de Leandro y de Petra, de veinticinco años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, boca regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado de instrucción, Comandancia militar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julián Gutiérrez Mantilla, y en caso de ser habido le ordenen se presente al Sr. Coronel del regimiento Infantería reserva de la localidad donde se encuentre, y de no existir en la misma, en el punto más cerca donde haya regimiento reserva, rogando á dicha Autoridad se digno manifestarlo á este Juzgado.

Santander 28 de Agosto de 1894.—Manuel Aranda. 2534—M

D. Manuel Aranda Díaz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 85, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el cabo reservista Francisco Rogi Monte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Rogi Monte, cabo reservista, natural de Riotuerto, provincia de Santander, hijo de Hipólito y de Estefanía, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos blancos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado de instrucción, Comandancia militar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Rogi Monte, y en caso de ser habido le ordenen se presente al Sr. Coronel del regimiento Infantería reserva de la localidad donde se encuentre, y de no existir en la misma, en el punto más cerca donde resida regimiento de reserva, rogando á dicha Autoridad se digno manifestarlo á este Juzgado.

Santander 28 de Agosto de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Aranda. 2532—M

D. Calixto Rubín de Célis, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de la plaza de Santander y nombrado para la instrucción del expediente formado contra el soldado José Viarge Tagüeño, perteneciente al Depósito de Ultramar de esta localidad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Viarge Tagüeño, soldado perteneciente al Depósito de Ultramar de la plaza de Santander, en donde se encontraba en espectación de embarque con destino á aquél Ejército, siendo natural de Zaragoza é hijo de Mateo y de Agustina, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio cantero; sus señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca regular, producción buena, y sin ninguna otra seña extraordinaria, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la Cuesta del Hospital, núm. 3, segundo piso derecha, siempre que se encuentre dentro de esta región, pues en caso contrario hará su presentación á la Autoridad competente del puesto donde se halle; todo con el fin de responder á los cargos que le resultan en este expediente por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Viarge Tagüeño, y en caso de ser habido dispongan su conducción á esta localidad y á mi disposición; y en el supuesto de que su captura se verifique dentro de otra región, sea entregado á la Autoridad militar correspondiente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 29 de Agosto de 1894.—Calixto Rubín de Célis.—Sigue una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Burgos*.—Juzgado de instrucción Plaza de Santander. 2533—M

D. Manuel Aranda Díaz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 85, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la sumaria seguida contra el soldado reservista de este regimiento, Arsenio Gutiérrez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Arsenio Gutiérrez Alvarez, soldado reservista, natural de Herrera, provincia de Santander, hijo de Antonio y de Rafaela, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado, Comandancia militar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Arsenio Gutiérrez Alvarez, y en caso de ser habido le ordenen se presente al Sr. Coronel del regimiento Infantería reserva de la localidad donde se encuentre, y de no existir en la misma, en el punto donde haya regimiento reserva, rogando á dicha Autoridad se digno manifestarlo á este Juzgado.

Santander 7 de Septiembre de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Aranda. 2536—M

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de Barcelona el marinero de este buque Manuel Ous Vigo, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho individuo, señalándole el crucero *Reina Mercedes*, fondeado en el puerto de Santander, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que se contarán desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

A bordo en el puerto de Santander, á 8 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Manuel Pérez.—El Escribano, Ulpiano Asenjo. 2541—M

SANTOÑA

D. Francisco Vázquez Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor de este expediente.

Hallándome instruyendo expediente por la falta de incorporación á filas contra el soldado Víctor (Tomás) García García, hijo de Ceferino y de Jacoba, de veintinueve años de edad, natural de Caranga, provincia de Oviedo, vecindado en Baracaldo, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 672 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba saliente, boca regular, color pálido, frente espaciosa, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe estoy sumariando por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Víctor (Tomás) García para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este llamamiento, se presente en el cuartel del Sur de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Víctor (Tomás) García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Santoña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Santoña 25 de Septiembre de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Ramón Portero. 2545—M

SEVILLA

D. Francisco Luna Martínez, primer Teniente del segundo depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor en el expediente que por falta de incorporación á filas se sigue al reservista del batallón de Telégrafos Pedro Pérez Mora, que no se presentó en este depósito cuando por Real decreto de 4 de Noviembre último fué llamada la reserva activa.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole la responsabilidad á que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den las oportunas órdenes para que practiquen activas diligencias sus agentes y capturen á Pedro Pérez Mora, caso de ser habido; sus señas son: hijo de Julián y de Brígida, natural de Hellín, provincia de Albacete, vecindado en 1889 en Sevilla, y en 1893 en Andújar, de edad veinticuatro años, estatura un metro 682

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares:

ALGECIRAS

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á José González Ferrrodane, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Algeciras, de treinta y siete años; á Andrés María Sánchez, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Albuñol, de treinta y cinco años, y á Francisco Parra Escudero, hijo de Miguel

milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color poco, oficio mozo de estación; fué declarado soldado para el reemplazo de 1889.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 1.º de Septiembre de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Luna.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Zamora. 2530—M

VALLADOLID

D. Arturo Romero Aznávez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción del séptimo Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al segundo Teniente de Infantería, alumno que fué de la Academia de Caballería, D. Eduardo López Martínez, natural de Almazana, provincia de Albaceta, hijo del Comisario de Guerra D. José López, ya difunto, y de Doña Concepción Martínez, vecino de Madrid, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por abandono de su destino; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido D. Eduardo López Martínez, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día. Valladolid 22 de Agosto de 1894.—Arturo Romero. 2555—M

VITORIA

D. Sebastián Rodríguez Gil, segundo Teniente del batallón cazadores de Llerena, núm. 11, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, en el expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo, Juan Güell Solá, por primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía del batallón cazadores de Llerena, número 11, Juan Güell Solá, natural de San Privat, parroquia y Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, hijo de José y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio bracero y actualmente soldado de la tercera compañía de este batallón, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 613 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales, comparezca en este Juzgado militar y cuartel del batallón cazadores de Llerena, núm. 11, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de dicho Cuerpo, se le sigue por primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Juan Güell Solá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del batallón cazadores de Llerena, núm. 11, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día. Dada en Vitoria á 9 de Septiembre de 1894.—El Juez instructor, Sebastián Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Primitivo Fernández. 2556—M

Juzgados de primera instancia,

ALHAMA DE GRANADA

En el expediente de exacción de costas que en este Juzgado y por mi Escribanía se sustancia para hacer efectivas las que adeudan D. Antonio Pérez Serrato, de éstos vecino, y D. José, D. Manuel y Doña Angela Calvente Fernández y D. Francisco y D. Antonio Garrido Fernández, cuyos domicilios se ignoran, como herederos de D. Juan Calvente Fernández, devengadas en el pleito promovido en la testamentaria de Doña Mariana Navarros Castillo, se ha dictado providencia en este día por el Sr. Juez de primera instancia, acordando se cite á dichos interesados para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles el oportuno requerimiento de pago. Y para que tenga efecto dicha citación, extendiendo la presente, que firmo en Alhama de Granada á 4 de Octubre de 1894.—El Escribano, Diego Melguizo. 525—P

ALICANTE

D. Manuel Renán López, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa por el delito de robo verificado en la tarde de ayer en el piso principal derecha de la casa núm. 54 de la calle de Babel, domicilio del Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Francisco Oriente y Jover, consistente dicho robo en el dinero y efectos siguientes:

Setecientos cincuenta pesetas en billetes del Banco de España de 100, 50 y 25 pesetas.

Una pulsera de oro con brillantes, la cual tenía una cadenita colgante que servía para seguridad de que si se abría el broche no sufrienda extravío.

Un par de pendientes de oro con una piedra grande y otra pequeña de brillantes.

Una cadena de oro para reloj, de señora, con un alfiler que tiene una miniatura de esmalte.

Unos pendientes de oro liso y esmalte azul.

Un alfiler de los que usan las señoras para el pecho, también de oro, con un retrato.

Una pulsera de ámbar.

Una cruz de coral.

Tres botones de perlas para camisa de caballero.

Un alfiler de oro para corbata con una figura que representa una mosca.

Una cajita de cartón blanca con varios objetos de oro, como son pendientes incompletos y deteriorados, sortijas pequeñas de niños y otros efectos para composturas.

Un devocionario de nácar con dos broches de plata y dos cadenas del mismo metal para poderlo llevar sobre el brazo.

Un rosario con cuentas blancas engarzadas en plata con cruz y medalla del mismo metal.

Un par de pendientes de coral y oro.

Un vestido de seda color de café nuevo, adornado con tela brochada en dorado del mismo color.

Una mantilla de encaje negro de centro.

Un cubrepies de malia de los que se usan en las camas con tiras de raso azul y dorado.

Y un pedazo de tela azul de damasco.

Ruego á los Sres. Jueces de igual clase, municipales y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca del metálico, alhajas, efectos y prendas reseñadas, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 8 de Octubre de 1894.—Manuel Renán.—Por su mandato, Salvador Pérez. J—6314

ALMERIA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en causa criminal sobre amenazas, he acordado que una persona cuyo nombre se ignora, y es de estatura regular, cara abultada, ojos pequeños y hundidos, que viste pantalón blanquecino, blusa azul con listas blancas, alpargatas y sombrero hongo blanco, y que el día 22 de Agosto último penetró en la casa del Sr. Cura del pueblo de Santa Fe amenazando con una pistola á la criada María Dolores Molina Padilla, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración á los cuatro días siguientes al de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas. Almería 8 de Octubre de 1894.—El actuario, P. C., Francisco P. Arnau. J—6288

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López García, natural de La Unión, vecino de esta ciudad, hijo de Miguel y María Josefa, soltero, de veinte años y de profesión cantero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo se sigue por insultos á los agentes de la Autoridad; previéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de repetido procesado.

Almería 8 de Octubre de 1894.—Athanasio de Burgos.—El actuario, José Martínez. J—6315

ANDUJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de la vaca cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del día 28 de Septiembre último desapareció de la dehesa de Thorlito, término de Caralilla, perteneciente á D. Antonio Almagro del Moral, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita suficientemente su legítima procedencia, á los efectos que procedan en la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Andújar á 5 de Octubre de 1894.—Angel León.—Por mandato de S. S., Antonio Ramírez. J—6289

Señas del semoviente.

Una vaca, pelo colorado, recién sangrada en el lado derecho, en los costillares un berrugón como un puño, de diez años, las puntas de los cuernos cortadas y atiede por Naranja. J—6289

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, en méritos á la causa que se instruye sobre robo de un caballo á Juan de Torres Casasola, vecino del Humilladero, ocurrido en la madrugada del 27 al 28 de Septiembre último en la casa del Torres.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, se proceda á la práctica de diligencias en la busca y rescate de dicho caballo, cuyas señas se expresarán á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Antequera 6 de Octubre de 1894.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Jesús M. Nogués. J—6290

Señas del caballo.

Pelo tordo oscuro, alzada la marca, entero, de seis años, sin hierro, algo manchado del aparejo y calzado de las dos patas y mano izquierda. J—6290

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad con providencia de fecha 20 de Septiembre último, dictada en méritos del juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, promovido por Doña Teresa de Rates y Puig como hija única que alega ser de D. José de Rates y de Viñolas, y por tanto, única también á la sucesión en la mitad de los bienes que D. Jacinto de Rates y Babot, Doctor en Medicina, natural de Malgrat y vecino de Barcelona, donó al expresado D. José, con cláusula de que sólo pudiese disponer de la mitad de la donación y debiese disponer de la otra mitad en favor de sus hijos, conforme es de ver en el pacto tercero de la capitulación primera de las matrimoniales que con motivo del casamiento del propio D. José de Rates con Doña Teresa Puig de Vergara fueron firmados en 12 de Mayo de 1857 por el Nota-

rio de Barcelona D. Luis Gonzaga Gurri, se llama, cita y emplaza por tercera y última vez á las personas que en fuerza de la expresada cláusula se crean con derecho á la adjudicación de dicha mitad de los bienes donados, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma legal á deducirlo ante el presente Juzgado y en méritos de dicho juicio universal; bajo apercibimiento de que no serán oídas en el mismo las que no comparezcan dentro del citado último plazo, haciéndose saber además que hasta la fecha no ha comparecido pretendiendo dicha sucesión más que Doña Teresa de Rates y Puig, que afirma ser única hija del nombrado D. José de Rates y de Viñolas.

Barcelona 3 de Octubre de 1894.—Por disposición del señor Juez, Miguel García Mariño.

El infrascripto Escribano certifico que Doña Teresa de Rates tiene concedido el beneficio de pobreza en virtud de sentencia dictada en méritos de dicho juicio universal. 517—P

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo á María Domirat Laurat, que en 22 de Noviembre de 1887 tenía un puesto de venta en el Mercado de San Antonio de esta capital, y á la cual la fué ocupada por fuerza de carabineros una cantidad de tabaco, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para llevar á cabo una diligencia de préstamo en sumario que vengo instruyendo contra la misma y otros por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de la indicada María Domirat, poniéndola, caso de ser habida, en los calabozos de este edificio á mi disposición. Dada en Barcelona á 6 de Octubre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Francisco Mallol. J—6316

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Torres Pubill, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, á fin de prestar declaración en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre bigamia; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 6 de Octubre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Ernesto Freixa. J—6291

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Pérez Noguera, apodado Quiricus, de diez y seis años, soltero, vecino de San Gervasio de Cassolas, y á Magín José Ballart Gil, apodado Charapa, soltero, de diez y siete años, vecino de Gracia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, comparezcan en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de notificarles la sentencia dictada en la causa que se les siguió por hurto y requerirles al pago de las multas que les han sido impuestas sufridas, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación de los referidos sujetos al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., por D. Luis Miguel, Daniel Ballester. J—6292

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Casanova y Roqué, hijo de Teodoro y de María, natural de San Martín de Provensals, de veinte años, soltero, cerrajero, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le siguió sobre estafa y sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Casanova Roqué, poniéndolo á mi disposición á los efectos indicados.

Dada en Barcelona á 5 de Octubre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., y por D. Antonio Codornius, Pablo del Campo, habilitado. J—6293

BILBAO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que el día 13 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes dejados por D. Manuel San Juan á su fallecimiento, ocurrido en la planta baja de la casa núm. 58 de la calle de Hurtado de Amézaga, de esta dicha villa, consistentes en muebles, ropas y efectos, que han sido tasados por peritos nombrados al efecto en la suma de 635 pesetas y 5 céntimos, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, pudiendo enterarse los interesados en la Escribanía del autorizando donde quedan de manifiesto los autos de abintestato; debiendo advertirse que mencionados bienes se hallan á disposición de este Juzgado.

Dado en Bilbao á 26 de Septiembre de 1894.—Florencio Salcedo y Bermejillo. 516—P

CUBA—SUR

D. Antonio Salcedo y de las Cuevas, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur de esta ciudad y su jurisdicción.

Por este segundo edicto hago saber que en providencia de esta fecha, expedida en los autos del juicio universal sobre adjudicación de los terrenos que constituyen el vínculo de Cauto, he dispuesto se convoque á todas las personas que se crean con derecho á participar de los terrenos de la expresada vinculación, que fué fundada por el Presbítero Licenciado D. Francisco Ramos, natural de esta ciudad, por escritura otorgada ante el Escribano D. Francisco Espinosa en 15 de Julio de 1862, por la cual hizo donación inter vivos del mencionado sitio de Cauto con todas las tierras que le pertenecen, enclavado en el barrio de Cauto Abajo, término municipal de esta ciudad, á favor de D. Juan Rosa y sus herederos y sucesores, para que los poseyeran á perpetuidad, concediendo igualmente el uso de dichos terrenos á Inés Rijo y sus herederos y sucesores, á fin de que comparezcan á deducir ese derecho en el término de seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID; debiendo presentar los que comparezcan en el juicio alegando derecho á participar de los bienes indicados los documentos en que la funden, si los tuvieren, y el correspondiente arbol genealógico, con manifestación de que dicho juicio ha sido promovido por el Prebendado D. Luis Alejandro Musteliner, como pariente en sexto grado del donatario el citado D. Juan Rosa, en línea recta de descendientes, y de que se han presentado alegando derecho á los bienes Doña María Dolores Musteliner y Galán, D. Manuel María, D. Gustavo Eugenio y D. Felipe Antonio de los mismos apellidos, herederos en sexto grado; Doña María Manuela Musteliner y Galán, por medio de su esposo Don Miguel Beatard, en representación de ella y de su hijo legítimo D. Miguel; Doña Belén y D. Juan Bautista Mancebo, expresando ser descendientes de Rosa en línea recta, sin determinar el grado de parentesco; Doña Eleisia Aguirre y Cobise, manifestando que es heredera del propio Rosa en línea descendiente, sin expresar tampoco el grado de parentesco; D. Mariano García Herrero y Ferrer, Doña Carmen Ferrer y Colás y D. Joaquín García Herrero y Ferrer, así como Don Gaspar García Herrero y Ferrer y D. Mariano García Herrero y Boch, herederos del propio Rosa, exponiendo que están en quinto y sexto grado de parentesco en línea recta; Doña Irene y D. José Arturo de Valenzuela y Ferrer, indicando que son sucesores de Rosa en sexto grado en línea recta descendientes; Doña Belén Butard y Rodríguez, como sucesora en séptimo grado del Rosa en línea recta; Doña Caridad del Valle de Sánchez, manifestando que es heredera de Rosa en línea recta descendiente y en sexto grado, y Doña Tomasa Butard, significando que es heredera del Rosa en séptimo grado por línea descendente.

Cuba 6 de Marzo de 1894.—Antonio Salcedo.—Pedro J. Fornaris. 519—P

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Celedonio Jurado Sellar, hijo de José y Rosario, natural y vecino de Cartaya, jornalero, sin instrucción, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó cárcel del partido para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor impuesta por sentencia firme dictada en causa seguida por lesiones; apercibido de declararlo rebelde con los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á la busca y captura del Celedonio, y logrado lo remitan á disposición de este Juzgado á las cárceles del partido.

Dada en Huelva á 8 de Octubre de 1894.—José Rodríguez. El actuario, Fernando Rey. J—6294

JAEN

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Moreno Santiago, que dice ser natural de Villanueva del Arzobispo, y vecino de Begijar, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, esquilador, de edad de veintiocho años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito calle Maestro baja, número 73, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan y manden proceder á la busca y captura de dicho procesado, presentándolo ante este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 5 de Octubre de 1894.—Francisco de Frías.—Por su mandato, Casimiro Carrasco. J—6295

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos García Piñero, hijo de Rafael y de María, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, empleado que ha sido como capataz de brigada de trabajadores de la vía pública, que ha habitado en esta Corte calle de Jardines, número 5, piso cuarto, núm. 2, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por esta; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. J—6296

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Barrera Sáez, de treinta años, hijo de Claudio y de Gregoria, natural y vecino de esta capital, casado, zapatero, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y prisión de mencionado procesado Enrique Barrera Sáez, poniéndole á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1894.—J. Carlos y Alix. Por mandato de S. S., Ramón Clemente y Lázaro. J—6297

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al pariente más cercano de un hombre desconocido, cuyas señas al final se expresan, el cual fué hallado cadáver á consecuencia, según declaración facultativa, de una tuberculosis pulmonar crónica, la mañana del 5 del actual en el término municipal de la Garrovilla, sitio de Guadianilla próximo al Charco de los Hornos, á cinco ó seis metros del carril que conduce á Calamonte, y entre unas matas de atafes, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en quearezca inserta la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, á fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones en el sumario que instruyo con motivo del hallazgo de dicho cadáver; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 8 de Octubre de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

Señas del cadáver y demás objetos.

Un hombre como de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, estatura regular, color moreno, pelo canoso, barba ídem afeitada como de ocho días, nariz y cara regular; vestía elástico de estambre morado en mal estado, chaleco de paño, pantalón de manfor rayado, camisa de tela rayada, calzoncillos de lienzo blanco, medias de algodón azul sin pis, zapatos viejos de becerro, faja de estambre negro, formando una de las puntas bolsillo, y en este 14 monedas de 5 céntimos de peseta cada una y sombrero portugués á medio uso, con una aguja en él clavada, y lio con una hebra de hilo carrete; al lado del cadáver, y que por lo mismo se cree perteneciera á él, se hallaba una jumenta mediana, cerrada, pelo negro, con jáquima, un enjalme de paja, unos lomillos de bábago que servían de aparejo, unos lieros pequeños con cadena de hierro, dos banastas en buen estado, un costal de lona con un cuartillo poco más ó menos de avena, dos cuernas pequeñas, un bollo de pan blanco de media libra y la mitad de otro, una manta de lana de las abotonadas, en mal estado; una bolsa de cuero con pedernales y una navaja vieja con la mitad de las cachas heumbrosas. J—6298

SALAMANCA

El Sr. D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido. En la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones á Timoteo Martínez Cabrera, de cuarenta y dos años, casado, del comercio, ambulante, vecino de Valladolid, residente en esta ciudad, en providencia de este día ha acordado se cite á dicho lesionado para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocido por dos facultativos, los que declararán acerca del estado de salud del mismo, bajo la multa de 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, pongo la presente.

Salamanca 8 de Octubre de 1894.—Juan Lorenzo M. Blanco. J—6299

SALDAÑA

D. Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa que me hallo instruyendo por atentado al Alcalde de Herrera de Pisuerba, contra Perfecto Ruiz Nozal, alias Burbuillo y otros, he acordado hacer saber al Perfecto la conclusión del sumario y emplazarle para que dentro de diez días, los que se contarán desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia al objeto de nombrar Procurador y Abogado que le representen, puesto que se ignora su paradero, el cual es natural y vecino de Herrera de Pisuerba.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, libro el presente en Saldaña á 8 de Octubre de 1894.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandato de S. S., Félix Quijado. J—6300

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victoriano Laguna y Fumanal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de la alienada Doña Ignacia Diaz y Lozano, por el presente se emplaza á los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes se personen, si lo creen conveniente, en el referido expediente á oponerse á la reclusión definitiva de la supradicha alienada Doña Ignacia Diaz; con la prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat á 6 de Octubre de 1894.—El Escribano, Antonio Toll Padrís. J—6301

SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria llama y busca al penado Dámaso Antonio Miras García, de treinta y un años de edad, casado, escribiente, vecino de esta ciudad, que parece se ausentó al Brasil, el cual es de estatura un metro 660 milímetros,

ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, rostro trigueno, barba poblada y usa bigote, para que dentro de diez días cuide de ingresar en la cárcel del partido al objeto de extinguir en ella el resto de la pena de dos meses y un día de arresto mayor y quince días de arresto menor, impuesta por sentencia firme en causa sobre lesiones menos graves á Juan Vázquez Anido y su esposa Dolores Caparaville; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorta á las Autoridades constituidas y encarga á los agentes de policía judicial la busca y detención del Dámaso Antonio Miras García, que, caso de ser habido, se pondrá á disposición del Juzgado con las seguridades debidas, al objeto expresado.

Santiago 2 de Octubre de 1894.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Peón. J—6281

SIGÜENZA

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal contra Agustín García y García, de treinta y cinco años de edad, de oficio vidriero, soltero, vecino de Madrid, y habitaba en la calle del Amparo, núm. 84, tercero, hoy de ignorado paradero, y otro, por el delito de haber montado en el tren sin billete, dicho sujeto ha sido declarado rebelde, y en dicha causa en el día de hoy se ha dictado el siguiente auto:

Resultando que el hecho sobre que versa esta causa es el de haber subido dos individuos en el ferrocarril en la estación de Jadraque sin proveerse de billetes, y que habiéndose reclamado en el término municipal de Espinosa el Revisor se advirtió esa falta; y como no llevasen dinero, fueron expulsados del tren y puestos á disposición de la Autoridad, formándose el presente sumario:

Considerando que es Juez competente para entender en esta causa el del partido de Brihuega, á quien corresponde el pueblo de Espinosa, puesto que es donde debe entenderse consumado el delito y no en el de Jadraque, según terminantemente se consignó en la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Febrero del corriente año, que resuelve un caso idéntico á éste que dió origen á una competencia entre el Juzgado de Valladolid y el de Valdeorras:

Vista esta sentencia y los artículos 14 y 25 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el actuario dijo: Se declara este Juzgado incompetente para entender en el presente sumario, inhibiéndose de su conocimiento en favor del Juzgado de instrucción de Brihuega, al que remitirán originales las diligencias para que provea en ellas según fuere justo, notificándose este auto al procesado Sixto Rayán y remitiéndose testimonio del mismo al Sr. Fiscal de la Audiencia de Guadalajara, rogándole se sirva acusar recibo para los efectos de la apelación ó firmeza del mismo, é insertándose además en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por ignorarse el paradero del otro procesado Agustín García.

El Sr. D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido, lo providencia, manda y firma en Sigüenza á 6 de Octubre de 1894; doy fe.—Antonio García Paredes.—Ante mí, José Giner.»

Y para que le sirva de notificación al procesado Agustín García y García y tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que sirve de cédula de notificación.

Dado en Sigüenza á 6 de Octubre de 1894.—Antonio García Paredes.—De orden de S. S., José Giner. J—6302

TALAVERA DE LA REINA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Toledo ha comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 16 de Mayo del corriente año, por haber desistido el Ministerio fiscal de las acciones penales correspondientes al procesado Enstasio Yepes, vecino de esta ciudad, en la causa instruida por hurto en el año 1891.

Y como no haya podido notificarse aquella resolución al Eustasio por ignorarse su actual residencia desde que salió de esta población con dirección á Madrid en busca de trabajo, hace más de un año, extendiendo esta cédula á fin de que llegando á noticia de aquél sirva de notificación en forma.

Talavera de la Reina 9 de Octubre de 1894.—Como encargado de la Secretaría de Recio, Pablo de Arezo Rueda. J—6303

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Víctor Ballesteros García, cuyas señas y circunstancias se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad de rejas adentro, de cuyo establecimiento se fugó el día 4 del corriente mes, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así se ha acordado en la causa que se instruye contra el mismo sujeto y otros por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos.

Al propio tiempo r ego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del expresado Víctor Ballesteros, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Toledo á 7 de Octubre de 1894.—Natalio Gumiel. Por su mandato, Julián Mury.

Señas de Víctor Ballesteros.

Estatura un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, barba poblada, y bigote negro, color sano, de treinta y cuatro años de edad, y vestía el uniforme de penado, aunque sin vivos amarillos ni los botones reglamentarios. J—6282

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto, se instruye sumario de oficio con motivo del robo de alhajas que tuvo lugar la noche del 28 al 29 de Septiembre último en la iglesia parroquial del pueblo de Navas de Buitrago, de este partido, y en averiguación de los

autores del mismo, habiendo acordado expedir esta requisitoria, por la que se exhorta y requiere á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policia judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias para el hallazgo de los efectos robados que se reseñan á continuación, ocupándolos, si lo consiguieren, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraren y haciéndolas conducir, con las seguridades convenientes, á mi disposición. Dada en Torrelaguna á 6 de Octubre de 1894.—Enrique Fernández de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazán.

Señas de los objetos robados.

- Un cáliz de plata sobredorada en el interior de la copa. Una patena de plata sobredorada. Una cajita portaviático de plata dorada en su interior. Dos crismas de plata, unidas por un manguito, formando una hoja. Una corona de plata bastante pequeña. Una cruz parroquial, también de plata, como de media vara de altura, teniendo en un lado la imagen de la Virgen y en el otro la del Crucifijo, ambas de cinceladura sencilla. Un copón de plata, sobredorada la copa en su parte interior. Una custodia de plata Cristofle, de algo más de media vara de altura, con pedrería falsa en el círculo del viril, al exterior de la cara principal, bruñida ésta y de mate la posterior. El viril de la misma custodia de plata sobredorada. Y una naveta de incensario de metal blanco. J—6270

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras Dicha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 30 de Septiembre anterior, sobre las nueve de la misma, se perpetró un robo en la casa de campo de D. Juan De más, término municipal de Miajadas, limitrofe al de Don Benito, de la provincia de Badajoz, por tres hombres desconocidos armados y montados, de las señas y circunstancias que se expresan á continuación, llevándose el metálico y efectos que abajo se relacionan, habiendo sido vistos venir por la carretera que conduce de Mérida á esta ciudad, pasando por Miajadas á eso del mediodía, y por la mañana atravesar el río Búsdalo, trayendo la dirección del sitio conocido por las Mezquitas, jurisdicción de Don Benito.

Y como al presente se ignore quiénes sean, requiero á las Autoridades todas, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia, que practiquen las más activas pesquisas para identificar los malhechores, procediendo, en su caso, á su detención y conducción á la cárcel de este Juzgado, buscando también el metálico, alhajas y efectos robados, y ocupándolos, si fueran habidos, dando inmediata cuenta si las pesquisas obtuviesen algún resultado, así como si averiguasen algún dato que se relacionase con el descubrimiento del delito perpetrado y sus autores. Dado en Trujillo á 8 de Octubre de 1894.—Lorenzo de las Heras.—El actuario, por Ruiz, Antonio del Sol.

Señas de los malhechores.

Uno de ellos con bigote negro, fuerte, de buena estatura, de treinta y cinco á cuarenta años, de buen color y presencia, chaqueta de pana negra, sombrero fino, y vestía también una blusa de cuadros azules, camisa de color con listas azuladas y botones grandes de nácar en los puños.

Otro de unos cuarenta años, mas alto y delgado que el anterior, traje rayado.

El tercero, de estatura pequeña, de la misma edad, mal encarado, ó sea con la cara algo arrugada, con traje oscuro de paño.

Estos dos últimos de parte más inferior que el primero, que era el que los mandaba sin que sus manos denotaran ser trabajadores del campo, armados con una escopeta y una pistola, y los tres hablaban á estilo de este país.

Se advierte que un testigo observó que el segundo cojeaba un poco, cuyo defecto no ha sido advertido por otros, por lo que se hace constar para que se tenga en cuenta por si la cojera pudiera ser verdadera ó fingida.

Señas de las caballerías que montaban.

El primero montaba una yegua ó jaca de pelo colorado ó castaño, puntos en que discrepan los testigos, siendo lo más creíble que sea jaca y colorada, de algo menos de la marca, con la circunstancia de que marchaba al paso de un modo admirable.

Los otros dos montaban caballerías mulares negras, creyéndose que una de ellas era macho, habiendo sido vistos también montados en dos jacas coloradas y un mulo.

Metálico, alhajas, efectos robados y sus señas.

- Una onza de oro. Tres ó cuatro medias onzas también de oro. Tres monedas de oro de á 5 duros. Cuatro ó cinco de á 2 duros. Trecientas veinticinco pesetas en monedas de 5 pesetas de plata. Trecientas quince en plata menuda y gruesa. Y 138 ó 139 pesetas en calderilla. Un billete de 50 pesetas. Dos de 25. Cuatro pañuelos de seda usados, de fondo blanco y crema y con adornos de flores y berenjena. Unos mitones de seda negra. Un pañuelo de seda, sin estrenar, de fondo claro, con cenefa. Unos pantalones listados de lana, claros. Una cazadora parda de lana. Unos brodequines de broche nuevos, blancos, con los broches amarillos. Un sombrero flexible negro, nuevo. Un capote usado de paño negro. Dos pañuelos para el cuello, nuevos, de poco valor. Una cadena de oro delgadita, como de un metro de larga. Un anillo de oro con un diamante, partido á un lado, montado sobre corona de plata. Dos escopetas de dos cañones cada una, de pistón: la una tiene la marca Berger, Paris, y la otra Lepaje frérés, fabricante de Liexge. Maison á Paris. La primera tiene sobre las dos planchuelas de las llaves ciertos primorosamente grabados, y toda la escopeta se distingue por la perfección de un trabajo e merado; la otra es ordinaria y tiene la particularidad de que cuando está montada sobre los disparadores, el martillo de la izquierda está un poco más levantado que el otro. Un jamón. Y como media arroba de vino. J—6304

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Ganado ó Ganau y Barres, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y María, natural de Chovar, que residía en esta ciudad en el barrio de Bernicalap, barraca de Chope, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado para prestar declaración en sumario que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policia judicial, que procedan por todos los medios á la busca y captura del mencionado procesado, que pondrán en su caso á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dado en Valencia á 5 de Octubre de 1894.—Monserrate García Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Gómez. J—6306

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Romero Santos, vecino que fué de la villa de Hervás, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa instruida en el mismo contra Manuel Pérez Muñoz por disparo de arma de fuego y lesiones al Romero Santos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Valverde del Camino á 8 de Octubre de 1894.—Daniel Feijóo y Viso.—Por mandado de S. S., Licenciado A. Ramón Montoya. J—6308

VALLS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de ayer, dictada en méritos del sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se cita á Francisco Fernández Ximenez, gitano, mayor de edad, natural de Gozol, partido judicial de Tremp, quien vive amancebado con una mujer de veintidós años, que viaja en su compañía, y cuyo sujeto fué herido el día 3 de Septiembre último hallándose en la carretera de esta ciudad á Vendrell, y desapareció de Valls hacia el 26 del propio mes sin haber sido dado de alta de la lesion que por disparo sufrió, ignorándose su actual paradero, para que dentro del plazo de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en el edificio denominado San Roque, calle del mismo nombre, núm. 1, al objeto de serle reconocidas las heridas expresadas; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar en derecho. Valls 1.º de Octubre de 1894.—El Escribano, Francisco de G. Segú. J—6307

VERA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan, alias Garrancho, vecino de Mojácar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, para recibirle cierta declaración en causa que se sigue contra Salvador Cano García, Francisco González García y Bartolomé González Flores, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Vera á 6 de Octubre de 1894.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandado, José Bernabé. J—6309

VILLENA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre hurto de un canario, se cita por la presente á Monserrate Sánchez y Emilio Molina Cachopo, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que se inserte ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario de referencia; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Villena 9 de Octubre de 1894.—El Secretario, Juan Blanes Yáñez. J—6310

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TAROMETRO: seco, húmedo), DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Octubre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, alturas barométricas á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Madrid, etc., with their respective weather conditions.

RETRABADOS — DÍA 13

Table with columns: Localidad, alturas barométricas, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Oporto, Santiago, Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 82, pliego 83 y primera hoja del 84 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS

Table with columns: Clase, Precio. Rows: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Teresa de Jesús, fundadora.

Cuarenta Horas en las monjas de Santa Ana (Guindalera).

Imprenta de la Viuda de Minuesa de los Ríos, calle de Atocha, 19. Teléfono número 231.